

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 372
Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega
Solicitante: Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Garante: Yesenia Liseth Arias García
Radicación: 765204003005-2023-00405-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del asunto de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional escrito el apoderado judicial de la parte actora, solicitando la entrega del vehículo, y el levantamiento de medidas, haciendo la claridad que dicho bien se encuentra inmovilizado en el parqueadero SIA,

En consideración a lo anterior, y como quiera que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se realice.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al administrador del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S (SIA), que proceda de manera inmediata a la **ENTREGA** a favor de la entidad acreedora garantizada, **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderado judicial Dr. **FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE** correo electrónico notificaciones@fhvelezabogados.com quien tiene la facultad para recibir, el vehículo con las siguientes características:

CLASE: AUTOMÓVIL
LÍNEA: BEAT
COLOR: BLANCO NIEBLA
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2021
PLACAS: JZQ791

OFÍCIESE por secretaría al administrador del citado parqueadero al correo bodegasia@siasalvamentos.com o judiciales@siasalvamentos.com

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de APREHENSIÓN Y ENTREGA de mínima cuantía, presentada por el **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A**, entidad legalmente constituida, identificada con identificada con NIT. 900.628.110-3, actuando por conducto de apoderado judicial en contra de la señora **YESENIA LISETH ARIAS GARCÍA** mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.113.656.920**, por cumplimiento del fin de este proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, decretada mediante Auto Interlocutorio N° 2638 del 9 de noviembre de 2023.

Líbrese los oficios respectivos a la Policía Nacional.

CUARTO: EFECTUAR las anotaciones respectivas.

QUINTO: ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d70b862b1b74a89ba1594d19987a45d49e997193183012a1ca55c9d9469ca50**

Documento generado en 20/02/2024 01:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>